

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000927/24
VISTOS:

a) *El Fondo de Desarrollo Mapuche WETREPEN, en adelante FONDEMA WETREPEN 2025, es un fondo excepcional administrado por la Municipalidad de Angol, establecido en el presupuesto municipal desde el año 2020, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas de la comuna de Angol en relación con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;*

b) *Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 12 de Abril de 2025, el H. Concejo Municipal revoca el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 18.03.2025, en relación al cambio de nombre del Fondo de Desarrollo Mapuche WETREPEN, Por Fondo de Desarrollo Mapuche, debiendo quedar con su nombre original WETREPEN; Acordó por unanimidad, aprobar las Bases del Fondo de Desarrollo Mapuche WETREPEN año 2025 (FONDEMA);*

c) *La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

d) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Desarrollo Mapuche WETREPEN, en adelante FONDEMA WETREPEN 2025, es un fondo excepcional administrado por la Municipalidad de Angol, establecido en el presupuesto Municipal desde el año 2020, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas de la Comuna de Angol en relación con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** las **Bases Fondo de Desarrollo Mapuche WETREPEN año 2025.** Las comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas legalmente constituidas, podrán presentar a la Municipalidad de Angol un proyecto Socio-Cultural, debiendo cumplir con requisitos establecidos en las bases, como tener Personalidad Jurídica y Directiva legalmente constituida y vigente a la fecha de la presentación del proyectos, entre otros.

2. **Publíquese** Bases en la página web del Municipio, www.angol.cl y redes sociales asociadas.

3. Los proyectos deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 en horario de 08:30 a 14:00 horas, desde el 07 de Abril al 25 de Abril de 2025.

4. El proceso de selección estará conformada por el Director de Desarrollo Comunitario, Concejal Presidente Comisión Dídeco, Jefa Depto. Comunitario y Vecinal, Encargado/a oficina Municipal de interculturabilidad e Inclusión Social y Encargado (a) Oficina Municipal de Proyecto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**
- DIRECCIÓN DE CONTROL**
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA**
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS**
- DEPARTAMENTO FOMENTO PRODUCTIVO**
- PÁGINA WEB MUNICIPAL**
- OFICINA COMUNICACIONES**
- SECRETARIA MUNICIPAL**
- OFICINA DE PARTES**





Memorandum N° 517/25

Fecha 02-04-2025

De: KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

DE: JAVIER IBAR MUÑOZ
JEFE (S) DEPTO COMUNITARIO Y VECINAL

PARA: JOHN ERICES SALAZAR
ASESOR JURIDICO
P R E S E N T E

Junto con saludar cordialmente, por intermedio del presente envío a usted, **BASES FONDO DE DESARROLLO MAPUCHE WETREPEN año 2025**, para su correspondiente revisión y posterior tramitación según corresponda.



KGG/JIM/ESZ
DISTRIBUCIÓN:

- Lo que indica.
- Archivo Depto. Comunitario y Vecinal.

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"
Cerda N° 509

Pedro Aguirre

WWW.ANGOL.CL

BASES FONDO DE DESARROLLO MAPUCHE WETREPEN AÑO 2025

TITULO I DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES

ARTICULO 1: El Fondo de Desarrollo Mapuche WETREPEN 2025, es un fondo excepcional administrado por la Municipalidad de Angol, establecido en el presupuesto Municipal desde el año 2020, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas de la Comuna de Angol en relación con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos Indígenas y que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

La Organización postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Tener personalidad jurídica
- 2.- Directiva legalmente constituida
- 3.- Directiva vigente a la fecha de la presentación del proyecto.
- 4.- La organización deberá estar circunscrita al territorio correspondiente a la comuna de Angol y deberá haber sido creada de acuerdo a los procedimientos que establece la CONADI para tales organizaciones.
- 5.- Estar inscrita en el registro municipal de entidades receptoras de transferencias, conforme a lo establecido en la ley 19.862.
- 6.-Acta firmada por miembros de cada comunidad (Directiva y Asamblea) en que conste la aprobación de la presentación del proyecto.
- 7.-Copia simple de Rut de la Comunidad o Asociación indígena.
- 8.- Fotocopia Libreta de ahorro a nombre de la organización (sin importar dinero disponible) o cartola de chequera con nombre de la organización y número de cuenta.

9.- En caso de haber postulado años anteriores al Fondo de Desarrollo Mapuche WETREPEN 2025 y haberse adjudicado recursos, debe presentar Certificado Rendiciones al día aprobadas.

10.- Se excluye de postular a las organizaciones, comité de adelanto, comunidades o asociaciones indígenas rurales – urbanas cuya personalidad jurídica no pertenezcan a la comuna de Angol.

11- Cumplir con las demás condiciones establecidas en las presentes bases.

12.- Incluir 1 Cotización de los productos o servicios a contratar.

ARTÍCULO 2: Para efectos de estas bases se entenderá por COMUNIDADES O ASOCIACIONES INDÍGENAS RURALES O URBANAS toda agrupación de personas pertenecientes al pueblo Mapuche y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

- a) Provengan de un mismo tronco familiar.
- b) Reconozcan una jefatura tradicional.
- c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común.

ARTÍCULO 3: La Municipalidad de Angol deberá reflejar en el presupuesto Municipal año 2025 los recursos necesarios destinados para ejecutar los proyectos que postulen al presente fondo.

El monto máximo del aporte Municipal ascenderá a \$1.000.000.- (un millón de pesos), pudiendo ser inferior según cantidad de Comunidades postulantes y que cumplan con requisitos de admisibilidad y que prosigan los propósitos que establece la Ley 19.253.

TITULO II DE LA POSTULACION

ARTICULO 4: Las Comunidades o Asociaciones Indígenas rurales o urbanas legalmente constituidas, podrán presentar a la Municipalidad de Angol un Proyecto para fortalecer a su organización, se asignará prioridad a las propuestas que tengan como línea de acción el fortalecimiento socio-cultural, que promueva la cosmovisión del pueblo mapuche, mediante iniciativas deportivas, talleres, rescate de tradiciones, propuestas de mejoramientos, adaptaciones de espacios ceremoniales para que sean inclusivos y con accesibilidad universal, seguridad.

No se admitirán proyectos con fines comerciales o distintos a los establecidos precedentemente.

Dicha presentación deberá realizarse en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Angol, ubicada en el primer piso de las dependencias de calle Caupolicán 509, en las fechas que se señalan en el calendario establecido en el Artículo 13 de las presentes bases, en horario de atención de público, esto es de Lunes a viernes entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Debiéndose entregar en un sobre cerrado el cual debe contener toda la documentación solicitada, acompañada de un Comprobante de postulación Fondo de Desarrollo Mapuche 2025 (formato de comprobante se adjunta a las bases), el que será timbrado con la fecha y la hora de recepción. (Copia que se entregará a la organización postulante).

El comprobante de postulación Fondo de Desarrollo Mapuche WETREPEN 2025, deberá contener lo siguiente:

ASESOR

JURIDICO

ANGOL

Nombre de la comunidad o Asociación Indígena Urbana o Rural.

Nombre del Proyecto

- ✓ Número telefónico y domicilio de Representante Legal, correo electrónico para efectos del artículo 9.
- ✓ Nombre, Rut, timbre y firma del Presidente de la Comunidad o Asociación Indígena Urbana o rural
- ✓ Rendición de cuentas de postulación de año anterior debidamente aprobada, cuando procediere.
- ✓ No se recepcionará documentación fuera de plazo y que no haya sido ingresada por oficina de partes.

ARTICULO 5: Los proyectos deberán ser entregados en la ficha de Postulación que se acompaña como anexo a estas Bases y se entiende como parte integrante de las mismas, la que deberá ser firmada y timbrada por el Presidente de la Comunidad o Asociación Indígena Rural o Urbana respectiva.

Además, deberá acompañar la documentación que a continuación se señala:

- a. Personalidad Jurídica y Directiva legalmente constituida y vigente a la fecha de la presentación del proyecto, lo que deberá acreditarse con un Certificado de Vigencia de la Organización y la Directiva entregado por la CONADI, con no más de 60 días de emisión.
- b. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos Públicos conforme a lo establecido en la Ley 19.862, con no más de 60 días de emisión (debe ser concordante con directiva registrada en el certificado de Personalidad Jurídica).

c. Copia simple del acta de asamblea en la que conste la aprobación de la postulación al proyecto (debe estar firmada por la asamblea y la directiva vigente). Con un quórum mínimo de 50% más 1 del total de socios inscritos en la Asociación.

ARTICULO 6: Aquellas Organizaciones que no acompañen a su postulación todos los documentos solicitados en el artículo 5º en la forma que se exige en las presentes Bases, quedarán por ese solo hecho excluidos de la postulación.

Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados y acompañen toda la documentación pasarán a las siguientes etapas.

TITULO III

DE LA REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTICULO 7: Existirá una Comisión Evaluadora de los proyectos propuestos por las Comunidades o Asociación Indígenas (Mapuches) Rurales o Urbanas, la que estará integrada por:

- ✓ Director (a) de Desarrollo Comunitario o quien lo represente.
- ✓ Concejal Presidente Comisión Dideco.
- ✓ Jefa Depto. Comunitario y Vecinal.
- ✓ Encargado/a Oficina Municipal de interculturalidad e inclusión social.
- ✓ Encargado (a) Oficina Municipal de Proyecto

ARTÍCULO 8: A la Comisión determinada en el Artículo anterior, le corresponderá estudiar los Proyectos presentados por las Comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas, tomando en consideración la factibilidad técnica, legal, económica y social. Una vez estudiados los proyectos, la comisión emitirá un informe al señor Alcalde quien dispondrá su presentación al Honorable Concejo Municipal.

El informe de la comisión considerará la naturaleza del proyecto, el impacto del mismo en la comunidad beneficiaria, la manera en que esta favorece el **desarrollo del Pueblo Mapuche Wetrepén 2025**, sin perjuicio de agregar cualquier otro antecedente que estime conveniente.

Al momento de emitir su informe el acuerdo se realizará a través de votación con un quórum mínimo del 50% del total de la comisión evaluadora, la comisión tendrá presente en el procedimiento de asignación de recursos, parámetros y condiciones uniformes, no discriminatorias y transparentes, como asimismo deberá considerar reglas de inhabilidad que eviten conflictos de intereses y aseguren condiciones de imparcialidad.

- e. Proceso de compras, se otorgará un plazo de 6 meses contados desde el 30 de Mayo del 2025 una vez entregados los fondos y firmada la carta de compromiso de fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto.
- f. Acta de supervisión del fondo implementado (emitida por la Encargada del Programa de Interculturalidad), plazo no superior al 29 de Noviembre 2025.

TITULO VI
SUPERVISION DE LOS PROYECTOS


ARTÍCULO 12: Una vez adjudicados los fondos, el Departamento de Desarrollo Comunitario designará a Encargada del Programa Interculturalidad e Inclusión Social a fin de ejercer como Inspector para supervisar, facilitar y controlar los proyectos adjudicados, quien contará con apoyo de la Jefa del Departamento Comunitario y Vecinal, debiendo emitir acta de supervisión.

La Inspector, velará para que los materiales o bienes muebles adquiridos, que se financian con la ejecución del proyecto a través del Fondo de Desarrollo Mapuche Wetrepén 2025, se ejecuten o rindan de acuerdo a las bases del proyecto.

Una vez verificado lo anterior, la Inspector emitirá a la respectiva Comunidad o Asociación Indígena Urbana o Rural un Certificado que acredite el cumplimiento en la ejecución del proyecto.

Para la elaboración del Informe, la Inspector deberá coordinar con el representante legal de la Comunidad o Asociación Indígena Urbana o Rural que corresponda.

TITULO VII
DE LOS PLAZOS


ARTICULO 13: El Cronograma para el Fondo de Desarrollo Mapuche 2025 correspondiente al año 2025 será el siguiente:

TITULO IV DE LA REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 9: Una vez que el Honorable Concejo Municipal se pronuncie sobre los proyectos, el Señor Alcalde de la Comuna, notificará de la aprobación de los mismos a las respectivas Comunidades o Asociación Indígenas Rurales o Urbanas. Esta notificación se realizará por medios de comunicación digitales.

ARTICULO 10: La resolución favorable sobre los Proyectos Fondo de Desarrollo Mapuche Wetrepén 2025, aprobados por el Honorable Concejo Municipal requerirá de Decreto Alcaldicio, el que deberá contemplar el monto del aporte del Municipio.

TITULO V DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 11: La ejecución y rendición de los proyectos comprenderá las siguientes etapas:

- a. No se permitirá cambiar el objetivo del proyecto inicial.
- b. Entrega del aporte en dinero por parte de la Municipalidad de Angol a la Comunidad o Asociación Indígena Rural o Urbana que hubiere resultado beneficiada con la ejecución de su proyecto a través del FONDEMA 2025, en dicha etapa el representante legal (presidente) firmará la carta de compromiso fiel al cumplimiento de la ejecución del proyecto con fecha 30 de Mayo del 2025
- c. La Comunidad o Asociación Indígena Rural o Urbana respectiva deberá contratar los servicios correspondientes o adquirir los materiales o bienes muebles solicitados para la ejecución de su proyecto.
- d. La rendición del Proyecto que deberá incluir el estado de inversión de la totalidad de los recursos recibidos, detallando con claridad los gastos que se realicen con lo aportado por la Municipalidad (facturas originales a nombre de la Organización).

ETAPA	PERIODO
a. Entrega del Reglamento y Ficha de Postulación, Oficina Municipal de Interculturalidad e Inclusión Social (Dideco)	Desde el 7 de Abril del 2025
b.- Fecha de inicio del proceso de postulación.	7 de Abril del 2025
c.- Fecha de cierre del proceso de postulación	25 de Abril 2025
d.- Revisión de Antecedentes por parte de la comisión Evaluadora.	Entre el 30 de Abril al 6 de Mayo del 2025
e.- Presentación del informe al Honorable Concejo Municipal y aprobación.	13 de mayo del 2025
f.- Proceso administrativo/financiero	14 de Mayo al 23 de Mayo del 2025
g.- Entrega de Recursos a las Agrupaciones	30 de Mayo 2025

TITULO VIII

DE LA DIFUSION

ARTICULO 14: Una vez aprobadas y decretadas las presentes bases, éstas serán publicadas a través del sitio Web del Municipio www.angol.cl y redes sociales asociadas, sin perjuicio de la disposición en formato físico que se podrá entregar en la oficina de la encargada del Programa Municipal de Interculturalidad e Inclusión Social, ubicada en Dideco, Calle Andrés Bello N°146, 1° Piso, de lunes a viernes desde las 8:30 a 14:0 hrs.

ARTÍCULO 15: La nómina de las Agrupaciones o Comunidades beneficiarias será publicada en la página web www.angol.cl

Fondo de Desarrollo Mapuche Wetrepén año 2025

FORMULARIO DE POSTULACION DE PROYECTOS

ANEXO POSTULACION

**NOMINA DE ASISTENTES A ASAMBLEA QUE APRUEBA POSTULACION AL FONDO DE
Desarrollo Mapuche Wetrepén 2025**

Nombre del Proyecto"....."

Nº	Nombre	RUT	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			

40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Nota: Los beneficiarios deben ser miembros activos de la organización.

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN**



COMPROBANTE POSTULACION FONDO DE DESARROLLO MAPUCHE WETREPEN 2025.

(Debe quedar fuera del sobre cerrado)

NOMBRE PROYECTO: _____

NOMBRE AGRUPACION/ORGANIZACIÓN: _____

FECHA DE POSTULACION

DIA
MES/2025.

FECHA DE INGRESO PROYECTO OFICINA DE PARTES

DIA
MES/2025.

FIRMA Y TIMBRE OFICINA DE PARTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

DE : Secretario Municipal
A : Directora Admn. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
c.c : Directora de Desarrollo Comunitario
Sra. Katia Guzmán Geissbuhler
c.c : Oficina de Secretaría Municipal
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 02 de Abril de 2025

MEMORANDUM
N° 204

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01.04.2025, el Honorable Concejo Municipal acordó por unanimidad:

- 1) Revocar el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°11 de fecha 18.03.2025, el relación al cambio de nombre del Fondo de Desarrollo Mapuche **WETREPEN**, por **Fondo de Desarrollo Mapuche**, debiendo quedar con su nombre original **WETREPEN**.
- 2) Aprobar las Bases del Fondo de Desarrollo Mapuche año 2025 (**FONDEMA**), con la observación que la Dirección de Desarrollo Comunal(DIDECO) deberá actualizar las nuevas fechas del cronograma para poder efectuar el respectivo Decreto Alcaldicio y posterior publicación.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Le saluda atentamente;



Álvaro Ervin
Urra Morales

Firmado digitalmente
por Álvaro Ervin Urra
Morales
Fecha: 2025.04.02
10:34:41 -03'00'

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

AUM/rmh



Estrella Suarez <[REDACTED]>: >

Acuerdo de Concejo por Wetrepén

aurra@angol.cl <[REDACTED]>
Para: Estrella Suarez <[REDACTED]>
Cc: Concejo Municipal <[REDACTED]>

3 de abril de 2025, 10:37

Estimada Estrella.

Según lo conversado, envío acuerdo de Concejo por este medio.

Necesitamos las bases con el nuevo cronograma mañana para realizar el respectivo Decreto:

Tendrán que sacar nuevamente las formas de Jurídico y Control pero solo será en la hoja del Cronograma.

Atte.



Alvaro Urra Morales
Secretario Municipal

Municipalidad de Angol
Región de la Araucanía
[REDACTED]

El Angol que todos queremos

MEMORANDUM N 204 de 2025.pdf
281K